



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — HARRIBA ESPAÑOL



NUMERO 216

Sábado, 26 de Septiembre

AÑO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan fundados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 25 de Septiembre de 1942.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

TRUJILLO

Señas de los semovientes

Una cochina de un año próximamente, con la oreja izquierda cortada en el centro, y la derecha hoja de higuera; sin hierro ni señas.

Una novilla colorada, con una cinta blanca desde el pescuezo, corrida por todo el espinazo hasta la parte de atrás, cruzando las patas y manos y cogiéndola por la barriga; sin hierro ni señas.

2818

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Letrado don Arturo Aranguren, a nombre de doña Pilar Calle Valverde, vecina de Arroymolinos de Montánchez, interponiendo recurso contencioso contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, de 18 de Septiembre de 1941, que denegó a la recurrente que le fuese pensión como viuda del que fué Médico titular don Alvaro Valverde. Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso por

providencia de 13 de Enero del año en curso, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 35 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 18 de Septiembre de 1942.—El Secretario, Galo M. Barca. —V.º B.º, el Presidente, H. Colmenarez.

2813

OBRAS HIDRAULICAS

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Concurso para la ejecución de las obras «Almacenes de Cemento» en la Estación de Villar de Plasencia (Cáceres) y en el emplazamiento de la presa del Pantano de Gabriel y Galán y «Abastecimiento de Agua» a los edificios auxiliares del mismo, en el término de Guijo de Granadilla (Cáceres)

Anuncio

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre, se admitirán proposiciones para este concurso en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, durante horas hábiles de oficina.

Las obras a ejecutar por este destajo son el Almacén de cemento de la Estación de Ferrocarril del Oeste Villar de Plasencia, el Almacén de cemento proyectado en las inmediaciones del emplazamiento de la presa del Pantano de Gabriel y Galán y el Abastecimiento de agua para los edificios auxiliares del mismo, no pudiendo exceder su importe total de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

El depósito a constituir para tomar parte en este concurso, asciende a cinco mil (5.000) pesetas, que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del 10 por 100 de la obra ejecutada asciendan a esa cantidad.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario y en las oficinas citadas el día 14 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto

durante el mismo plazo en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, son las siguientes:

Madrid, 22 de Septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

Modelo de Proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con cédula personal número..., tarifa..., clase..., y con domicilio en..., calle de..., número..., en su propio nombre (o en representación de..., según apoderamiento que se acompañe), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cáceres el día... de... de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de destajo, mediante concurso de las obras «Almacenes de cemento» en la Estación de Villar de Plasencia (Cáceres) y en el emplazamiento de la Presa del Pantano de Gabriel y Galán y «Abastecimiento de agua» a los edificios auxiliares del mismo, en el término de Guijo de Granadilla (Cáceres), así como el pliego de condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de las mismas, se comprometo a ejecutarlas hasta un importe total de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 16 de Febrero de 1932 y con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes:... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando los precios fijados, aunque podrán presentarse ofertas con precios para cada unidad de obra cuya baja no guarde en todos ellos la misma proporción; advirtiéndose que será deshechada toda proposición en que no se exprese claramente en pesetas y céntimos, escrito en letra, la cantidad por la que se compromete el proponente a la ejecución de cada unidad de obra, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del Concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentará en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de esta Delegación la cantidad expresada en el anuncio como depósito para tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden Ministerial de 27 de Febrero de 1932.

La adjudicación, única y definitiva, se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previos informes del Ingeniero encargado de la obra y del Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de Septiembre de 1942. El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(168 pstas)

2812

Juzgados

CACERES

Don José María Silva Alcántara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Per el presente se hace saber que a las once de la mañana del día



veinte de Octubre próximo, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de la participación de finca que al final se indica, embargada a los herederos de Guadalupe Doncel Gómez, en juicio verbal civil seguido a instancia de don José Doncel Rebollo, en reclamación de cantidad.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, es preciso consignar media hora antes de la señalada, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen en autos títulos de propiedad de indicada finca, siendo de cuenta del rematante la adquisición de los mismos, y que la aludida participación de finca se encuentra libre de cargas.

Dado en Cáceres, a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez municipal, José María Silva.—El Secretario, Angel Alvarez.

Participación de finca que se subasta

Mitad indivisa de la casa número 10, en calle del Sol, de Malpartida de Cáceres, con un corralón a la izquierda, de un solo piso, y de una superficie de siete metros y 523 milímetros de latitud por 20 metros 62 de longitud; que linda por la derecha entrando en ella con casa de Francisco Señor, izquierda con otra de Juan Harto Doncel y por la espalda toca al campo. Tasada perfectamente esta mitad en trescientas pesetas.

(55 ptas.)

2814

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá, desaparecido el día diez y siete de los corrientes, del sitio conocido por Horco del Fondón, de este término municipal, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre sino acreita su legítima procedencia.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que por este delito instruyo con el número 65 del corriente año.

Navalmoral de la Mata, 22 de Septiembre 1942.—Vidal Morales.—El Secretario judicial, (negable).

Señas del semoviente

Un bulto rucio, grande, de 12 años de edad, recién esquilado.

2815

Alcaldías

CORIA

Edicto

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión de 19 de los corrientes, se abre concurso para contratar la recaudación municipal por el sistema de gestión alanzada, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las instancias, interesándose en dicho concurso, se presentarán en pliegos cerrados y con sujeción al

modelo que se inserta, en dicha Secretaría, en el término de veinte días, a contar de la fecha en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañándose los documentos justificativos de ser español, mayor de 23 años, de buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional. En igualdad de proposiciones serán preferidos los Caballeros Mutilados, los Ex-Combatientes y dentro de estos los de mayor graduación y los que hayan perdido algún familiar en nuestra campaña de liberación, a cuyo efecto se acompañarán también los documentos justificativos de tales circunstancias.

El Gestor Recaudador garantizará un mínimo de recaudación, equivalente a la cantidad que por cada arbitrio aparece consignada en el vigente presupuesto ordinario municipal, cantidad que podrá aumentarse conforme a lo determinado en la condición tercera del mismo. Tendrá a su cargo la cobranza en período voluntario y ejecutivo, conforme a las disposiciones vigentes y a lo establecido en referido pliego y, asimismo, la investigación y vigilancia de las exacciones municipales para impedir ocultaciones o fraudes.

El Gestor percibirá 3.000 pesetas anuales, en concepto de sueldo, y el 3 por 100 de premio de cobranza de las cantidades que recauda e ingrese en fondos municipales, así como los recargos y apremios determinados por el Estatuto de Recaudación y pliego de condiciones.

La duración del contrato será de cuatro años, prorrogables por otros cuatro, por conformidad de los contratantes.

El Recaudador garantiza su gestión, constituyendo fianza metálica de 5.000 pesetas y además garantía personal de uno o dos fiadores abonados, a juicio del Ayuntamiento.

La apertura de pliegos tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la mesa compuesta del señor Alcalde y el señor Regidor Síndico, asistidos del Secretario de la Corporación, a las doce horas del día en que hayan transcurrido los veinte hábiles de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., bien enterado del pliego de condiciones del concurso para el desempeño de la gestión recaudatoria de este Ayuntamiento, se compromete a realizar dicha recaudación, ofreciendo garantizar el..... por ciento de cobranza del Repartimiento de Utilidades y el..... por ciento para el Ayuntamiento de las cantidades que excedan de los mínimos de recaudación señalados para las demás exacciones y percibiendo solo el..... por ciento de premio de cobranza, todo ello con sujeción a las condiciones contenidas en referido pliego.

Ofreciendo como fiadores mancomunada y solidariamente para responder del cumplimiento del contrato a don..... y don.....

Manifestando a los efectos de la condición 22 que el que suscribe es....., lo que justifica con la oportuna documentación, acompañando también la acreditativa de los demás requisitos que determina la condición expresada y su cédula personal del ejercicio corriente.

(Fecha y firma)

Coria, 24 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Alcalde, Francisco Lomo.

(104'80 ptas.)

2817

LA GARGANTA

Proyecto del Presupuesto ordinario para 1943

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto antes expresado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, con las certificaciones y memorias que determina el artículo 295 del Estatuto Municipal, por término de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, puede ser examinado y presentarse cuantas observaciones o reclamaciones se estimen pertinentes, conforme al artículo 295 del citado Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

La Garganta, 15 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Pablo Sánchez. 2821

TRUJILLO

Don Julián García de Guadiana Artaloytia, Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que por acuerdo de la Excmo. Comisión Gestora en la sesión de 22 del actual, supletoria a la ordinaria del 19 de igual mes, han sido declarados incobrables las relaciones que por utilidades de los años de 1930, 1931, 1933 y 1934, así como los de Casinos y sitios de recreo y ocupación de vía de los años 1931, 1932, 1933, y los de Inquilinato de los años 1933 y utilidades de 1932.

Lo que se hace público por término de cinco días, a objeto de las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes a este acuerdo, para lo cual quedan expuestos en la Oficina de Secretaría, Intervención de Fondos, durante las horas hábiles, de diez a 12, de todos los días también hábiles.

Trujillo, 24 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Julián G. de Guadiana. 2822

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

Formado por la Junta Pericial de este Ayuntamiento el Padrón de la Riqueza Urbana de este término, para el próximo año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con su copia y lista cobratoria, por un plazo de ocho días, para que pueda ser examinado durante dicho plazo y presentar en su contra las reclamaciones pertinentes, advirtiéndose que pasado el mismo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villanueva de la Vera a 21 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Francisco Timón. 2812

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

Formada por la Alcaldía la Matricula de la Contribución Industrial y de Comercio de este término, para el próximo año de 1943, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con su copia y lista cobratoria, por un plazo de ocho días, pudiendo ser examinada durante dicho plazo y presentar en su contra las reclamaciones pertinentes, advirtiéndose que transcurrido el mismo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villanueva de la Vera a 21 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Francisco Timón. 2811

CORIA

Suplementos de créditos

Aprobado en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, el proyecto de suplementos de créditos para reforzar varias consignaciones del presupuesto ordinario municipal, queda expuesto al público el expediente, en esta Secretaría Municipal, por término de quince días, dentro de los cuales podrán formularse reclamaciones ante mencionada Corporación, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Coria, 24 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Francisco Lomo. 2816

ESOURIAL

Edicto

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento de mi Presidencia, ha acordado designar los vocales natos de las Comisiones de Evaluación para el reparto general de utilidades para el próximo año 1943, a los señores siguientes:

Parte Real

Don Zacarías Pérez Jiménez, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

Herederos de doña Isabel Ruiz Román, idem idem idem, fuera de este término.

Don Juan Martínez Nieto, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

Don Eutiquiano Mateos Pérez, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Don Anastasio Mellado Mogollón, Representante de los Sindicatos Agrícolas en las condiciones preñadas por el artículo 483 del Estatuto Municipal, domiciliado en este término.

Parte Personal

Don Columbiano Pérez Pajares, contribuyente por Rústica, residente y domiciliado en ésta.

Don Antonio Jiménez Rubio, idem por Urbana, idem, idem.

Don Secundino Tello Moreno, idem por Urbana, idem, idem.

Estas disposiciones y las listas que han servido de base, quedan expuestas al público a los efectos de reclamación, por el plazo que determinan los artículos 489 y 490 del Estatuto Municipal.

Escorial, 21 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Marcos Sánchez. 2819

ABADIA

Repartimiento de utilidades para 1942

Confeccionado el documento arriba indicado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante dicho término y tres días más, pueda ser examinado por los contribuyentes en el comprendidos y presenten cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Abadía a 15 de Agosto de 1942.—El Alcalde, P. A. Clemente. 2793

ALDEA DE TRUJILLO

Padrón de edificios y solares para el año de 1943

Formado el de esta Alcaldía para el año arriba indicado, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para dar reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aldea de Trujillo, 19 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Manuel Barrado. 2794